MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

PIRAYU, 03 de Noviembre del 2.016

ADENDA Nº1/2016

Adenda del llamado a ***Contratación Directa Nº12/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº2, CALLE EMILIO BOBADILLA CERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº1, CIUDAD DE PIRAYU -ID Nº 318940*** **A TENES EN CUENTA PARA LOS OFERENTES, PARA LA OFERTA**

1- **Anexo 1) CARTA DE INVITACION: punto 20 Y 22 Criterio para desempate de ofertas:**

1_ Criterio para Desempate de Ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos

Establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de
Ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la
Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el
Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la
Presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro
social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores
del estado (SIPE).
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el
mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año. En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros. De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En caso de que dos o más oferentes empaten en los precios de su oferta, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a- Copias de contratos, órdenes de compra y/o facturaciones realizadas con entes públicos y/o privados, entre los ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015) que deberán presentar independientemente de lo solicitado. Los mismos, se utilizarán para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor del estado y/o privado, y se adjudicará al oferente que tenga contratos y/o facturaciones con mayor volumen en el monto y cantidad de los bienes o servicios de igual naturaleza del llamado en cuestión.

b- Si aún existiera empate, la convocante analizará los años de experiencia de los oferentes, y será adjudicado el que tenga mayor antigüedad en la provisión de los bienes del llamado.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
U.O.C.

.....
Lic. Blanca Rosa Villalba Cáceres
Encargada UOC

Municipalidad de Pirayú
Blanca Villalba
Encargada U.O.C.